

Mentira la verdad

Tercera temporada

Capítulo 11: La política

Filosofía



*
Filosofía



Estamos acostumbrados a tener una particular mirada sobre el mundo y, en ocasiones, nuestra forma de pensar nos parece inobjetable. Sin embargo, ¿qué sustenta nuestras ideas? ¿Hay una sola forma de pensar la realidad?

Con el discurso filosófico como aliado, Darío Sztanszrajber desafía el sentido común y pone en tensión diferentes supuestos en torno a la política, la angustia, lo religioso, entre muchas otras problemáticas filosóficas más.

Introducción

En este capítulo, se ubica la **política** en la tensión entre “el arte de lo posible” y la demanda de “lo imposible”, es decir, entre la concepción aristotélica de la política y una de las consignas centrales del Mayo Francés (1968). La ubicación de la política entre estas dos concepciones permite desarrollar ulteriormente el vínculo entre la política y la democracia tanto en la polis griega como en la modernidad, como así también distinguir diferentes formas de democracia (liberal, social, socialista), establecer una distinción entre el **apolitismo** y el **anarquismo** para finalmente revisar un tema de mucha actualidad en la filosofía contemporánea: el vínculo entre política, poder y biopolítica. El cierre invita a reflexionar retomando, pero también reformulando, la tensión inicial entre lo “posible” y lo “imposible”, en torno a la distinción entre “la política” y “lo político”.



Actividades

Ciencias Sociales - Filosofía / Nivel Medio - Nivel secundario



Contenido del capítulo

Capítulo 11: La política

La política como “el arte de lo posible” (Aristóteles). La política como la búsqueda de “lo imposible” (Mayo Francés). El vínculo histórico y conceptual entre política y democracia: la polis griega. Democracia representativa y democracia directa. Los límites de la democracia griega: una distribución limitada de la ciudadanía. Saber y poder: las críticas platónicas a la democracia. Distintos tipos de democracia: liberal, social, socialista. Algunas críticas formuladas a cada tipo de democracia. Distinción entre apolitismo y anarquismo. Política y poder: la biopolítica. Lo instituido y lo instituyente: una diferenciación entre “la política” y “lo político”.





ACTIVIDADES DE SISTEMATIZACIÓN DE CONTENIDO

A partir de la trama desarrollada en el capítulo, proponemos que los estudiantes respondan en grupos las siguientes consignas:

1) Uno de los ejes centrales del capítulo consiste en proponer que la política es también un asunto de la filosofía. De hecho, una de las áreas clásicas de la filosofía es la **filosofía política**. Ahora bien: ¿por qué la política puede ser un asunto de la filosofía? ¿Qué preguntas plantea la filosofía política?

El siguiente texto clásico de la filosofía política, del capítulo I de *El contrato social* del filósofo J. J. Rousseau (publicado en 1762), puede ayudar a dilucidar algunas de las preguntas que plantea esta área de la filosofía:



“El hombre ha nacido libre, y sin embargo, vive en todas partes entre cadenas. El mismo que se considera amo, no deja por eso de ser menos esclavo que los demás. ¿Cómo se ha operado esta transformación? Lo ignoro. ¿Qué puede imprimirle el sello de legitimidad? Creo poder resolver esta cuestión. Si no atendiese más que a la fuerza y a los efectos que de ella se derivan, diría: ‘En tanto que un pueblo está obligado a obedecer y obedece, hace bien; tan pronto como puede sacudir el yugo, y lo sacude, obra mejor aún, pues recobrando su libertad con el mismo derecho con que le fue arrebatada, prueba que fue creado para disfrutar de ella. De lo contrario, no fue jamás digno de arrebatársela’. Pero el orden social constituye un derecho sagrado que sirve de base a todos los demás. Sin embargo, este derecho no es un derecho natural: está fundado sobre convenciones. Trátase de saber cuáles son esas convenciones; pero antes de llegar a ese punto, debo fijar o determinar lo que acabo de afirmar”.

2) Para seguir abordando qué tipo de problemas son objeto de la filosofía política, sugerimos que los estudiantes tomen en cuenta los siguientes filósofos que son nombrados en el capítulo para luego completar el siguiente cuadro:

Filósofo	Ubicación histórica	Concepto mencionado en el capítulo	Significado de ese concepto según el filósofo mencionado
Aristóteles		política	
Platón		democracia	
Foucault		biopolítica	

Sugerimos que los estudiantes agreguen al cuadro aquellos filósofos estudiados en la cursada que hayan reflexionado sobre la política.

3) El concepto de **ciudadanía** es un concepto central de la política, puesto que designa al sujeto que es reconocido por una comunidad como portador de derechos y obligaciones. Ahora bien, dicho concepto ha variado históricamente. ¿Qué relación establecían los griegos entre **polis** y **ciudadanía**? ¿Qué demandaba la polis a los ciudadanos? ¿Quiénes podían ejercer la ciudadanía?

4) ¿Qué diferencias se pueden establecer entre el concepto griego y el concepto actual de ciudadanía? Para poder responder esta consigna, sugerimos que los estudiantes analicen los siguientes artículos de la Constitución Nacional para luego comparar cuáles serían compatibles con la democracia griega y cuáles, en cambio, serían propios de la democracia moderna. Justificar en cada caso.



Art. 1°.- La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según la establece la presente Constitución.

Art. 15°.- En la Nación Argentina no hay esclavos: los pocos que hoy existen quedan libres desde la jura de esta Constitución; y una ley especial reglará las indemnizaciones a que dé lugar esta declaración. Todo contrato de compra y venta de personas es un crimen de que serán responsables los que lo celebrasen, y el escribano o funcionario que lo autorice. Y los esclavos que de cualquier modo se introduzcan quedan libres por el solo hecho de pisar el territorio de la República.

Art. 16°.- La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

Art. 20°.- Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión; poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos; navegar los ríos y costas; ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme a las leyes. No están obligados a admitir la ciudadanía, ni a pagar contribuciones forzosas extraordinarias. Obtienen nacionalización residiendo dos años continuos en la Nación; pero la autoridad puede acortar este término a favor del que lo solicite, alegando y probando servicios a la República.

Art. 21°.- Todo ciudadano argentino está obligado a armarse en defensa de la patria y de esta Constitución, conforme a las leyes que al efecto dicte el Congreso y a los decretos del Ejecutivo nacional. Los ciudadanos por naturalización son libres de prestar o no este servicio por el término de diez años contados desde el día en que obtengan su carta de ciudadanía.

Art. 37°.- Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio. La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral.

Art. 38°.- Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático.

Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas.

El Estado contribuye al sostenimiento económico de sus actividades y de la capacitación de sus dirigentes.

Los partidos políticos deberán dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio.

5) Durante el capítulo, se establece una distinción entre la **democracia directa** y la **democracia representativa**. Sobre la base de esta distinción, sugerimos responder las siguientes consignas:

- ¿Cuál es la diferencia entre una y otra? Teniendo en cuenta el capítulo, ¿en qué momentos prevalece una y en qué momentos prevalece la otra?
- ¿Cómo clasificarían el siguiente artículo de la Constitución Nacional teniendo en cuenta la distinción planteada entre democracia directa y representativa?



Art. 39°.- Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados. El Congreso deberá darles expreso tratamiento dentro del término de doce meses.

El Congreso, con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, sancionará una ley reglamentaria que no podrá exigir más del tres por ciento del padrón electoral nacional, dentro del cual deberá contemplar una adecuada distribución territorial para suscribir la iniciativa. No serán objeto de iniciativa popular los proyectos referidos a reforma constitucional, tratados internacionales, tributos, presupuesto y materia penal.

6) Una de las preguntas que lanza al público el personaje llamado Darío es si verdaderamente el concepto de ciudadanía (y el de democracia) puede reducirse a su dimensión “formal”, es decir, a “un número de documento, un voto cada dos años”. ¿Qué quiere decir la idea de “democracia formal”? ¿A qué se denomina, en cambio, “democracia sustantiva”?

7) Hacia el inicio del capítulo, el personaje que media entre la empresa que adquirió los derechos de **Mentira la verdad** (Grinberg) le propone a Darío lo siguiente: “Darío, no hagas política, esto es un negocio”.

¿De qué modo esta frase permite comprender la distinción que aparece hacia el final del capítulo entre la política y el poder?

8) En el capítulo se distingue entre dos ideologías que tienen distintos modos de pensar algunos conceptos políticos claves: el liberalismo y el socialismo. Para comprender mejor esta distinción ideológica, sugerimos ubicar históricamente la emergencia de estas corrientes y luego completar el siguiente cuadro:

Ideología	Relación entre libertad e igualdad	Concepto de democracia	Papel del Estado	Críticas o límites de cada tipo de democracia sugeridas en el capítulo o que consideren pertinentes señalar
Liberalismo				
Socialismo				

9) Una de las escenas paródicas del capítulo muestra al nuevo dueño de los derechos de **Mentira la verdad** (que se había transformado en *Philosophy now*) intentando tomar decisiones desde la ciudad estadounidense de Miami, lo que provoca la reacción del personaje que se llama Darío.

¿Cómo se llama en política aquel fenómeno por el cual las decisiones políticas que atañen a un determinado territorio son tomadas en otro sitio, comúnmente denominado “metrópoli”? Expliquen este fenómeno político, ubiquen su emergencia histórica y mencionen si en la actualidad existen casos de este tipo.

10) En todo el capítulo, hay un argumento implícito: algunos fenómenos derivados del poder de los mercados pueden contribuir al debilitamiento de la democracia. ¿Cuáles serían esos fenómenos y por qué el crecimiento del poder de los mercados puede ser un causal del debilitamiento de las democracias?

11) A lo largo del capítulo, algunas imágenes publicitarias, pero también muchos personajes, indican una aspiración a convertirse en “representantes”. ¿Podría ubicar esas imágenes y a los personajes que se colocan en la posición del representante? Como parte del ejercicio, sugerimos reflexionar sobre la representación empresarial, la sindical y la parlamentaria: ¿qué diferencia a cada tipo de representación?

12) ¿Qué significa el concepto de **biopolítica**? ¿Qué ocurre en las sociedades modernas, desde esta perspectiva, con la distinción griega entre *zoe* y *bios*?

ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN E INVESTIGACIÓN

13) Además de la frase “La política es el arte de lo posible”, hay otra idea clásica de Aristóteles ligada a la política: la que afirma que “el hombre es un animal político”.

¿Qué quiere decir esta tesis? ¿Creen que en la actualidad esta tesis sería admitida?

Recomendamos, para abordar esta consigna, tener en cuenta el siguiente pasaje de la *Política* de Aristóteles:



La naturaleza arrastra pues instintivamente a todos los hombres a la asociación política. El primero que la instituyó hizo un inmenso servicio, porque el hombre, que cuando ha alcanzado toda la perfección posible es el primero de los animales, es el último cuando vive sin leyes y sin justicia. En efecto, nada hay más monstruoso que la injusticia armada. El hombre ha recibido de la naturaleza las armas de la sabiduría y de la virtud, que debe emplear sobre todo para combatir las malas pasiones. Sin la virtud es el ser más perverso y más feroz, porque sólo tiene los arrebatos brutales del amor y del hambre. La justicia es una necesidad social, porque el derecho es la regla de vida para la asociación política, y la decisión de lo justo es lo que constituye el derecho.

14) Otra de las definiciones de la política que recupera el capítulo es la siguiente: “Seamos realistas, pidamos lo imposible”, que remite al Mayo Francés (1968). Sugerimos que los estudiantes:

- a) Ubiquen históricamente el Mayo Francés e investiguen sobre las distintas consignas lanzadas durante este movimiento.
- b) Ubiquen históricamente otros acontecimientos que la historiografía política asocia con este movimiento, como por ejemplo, la Primavera de Praga (1968), el Cordobazo (1968) y el movimiento estudiantil en México que dio lugar a la Masacre de Tlatelolco (1968).
- c) Comparen las ideas políticas que fueron representativas de estos movimientos, y el papel que tuvieron los estudiantes y los intelectuales en estos acontecimientos históricos.

Para una introducción al análisis de estos acontecimientos, sugerimos los capítulos centrados en esa temática de la serie *Juventud y militancia*, emitido por Canal Encuentro. Para el Cordobazo, recomendamos el capítulo correspondiente de la serie **Historia de un país**.

http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec_id=50018

15) Una de las vías más interesantes para pensar qué concepciones de la política resultan predominantes en cada país en determinados contextos históricos consiste en analizar los cambios introducidos en la Constitución que rige a una nación. Proponemos a continuación un fragmento de texto que fue muy importante para la sanción de la Constitución Argentina de 1853: las Bases de Juan Bautista Alberdi. Luego de leerlo, sugerimos responder algunas consignas:



b. De la inmigración como medio de progreso y de cultura para la América del Sud. Medios de fomentar la inmigración. Tratados extranjeros. La inmigración espontánea y no la artificial. Tolerancia religiosa. Ferrocarriles. Franquicias. Libre navegación pluvial

¿Cómo, en qué forma vendrá en lo futuro el espíritu vivificante de la civilización europea a nuestro suelo? Como vino en todas épocas: Europa nos traerá su espíritu nuevo, sus hábitos de industria, sus prácticas de civilización, en las inmigraciones que nos envíe.

Cada europeo que viene a nuestras playas nos trae más civilizaciones en sus hábitos, que luego comunica a nuestros habitantes, que muchos libros de filosofía. Se comprende mal la perfección que no se ve, toca ni palpa. Un hombre laborioso es el catecismo más edificante.

¿Queremos plantar y aclimatar en América la libertad inglesa, la cultura francesa, la laboriosidad del hombre de Europa y de Estados Unidos? Traigamos pedazos vivos de ellas en las costumbres de sus habitantes y radiquémoslas aquí.

¿Queremos que los hábitos de orden, de disciplina y de industria prevalezcan en nuestra América? Llenémosla de gente que posea hondamente esos hábitos. Ellos son comunicativos; al lado del industrial europeo pronto se forma el industrial americano. La planta de la civilización no se propaga de semilla. Es como la viña, prende de gajo.

Este es el medio único de que América, hoy desierta, llegue a ser un mundo opulento en poco tiempo. La reproducción por sí sola es medio lentísimo [...].

Tratados extranjeros. -Firmad tratados con el extranjero en que deis garantías de que sus derechos naturales de propiedad, de libertad civil, de seguridad, de adquisición y de tránsito, les serán respetados. Esos tratados serán la más bella parte de la Constitución; la parte exterior, que es llave del progreso de estos países, llamados a recibir su acrecentamiento de fuera. Para que esa rama del derecho público sea inviolable y duradera, firmad tratados por término indefinido o prolongadísimo. No temáis encadenaros al orden y a la cultura.

Temer que los tratados sean perpetuos, es temer que se perpetúen las garantías individuales en nuestro suelo. El tratado argentino con la Gran Bretaña ha impedido que Rosas hiciera de Buenos Aires otro Paraguay.

No temáis enajenar el porvenir remoto de nuestra industria a la civilización, si hay riesgo de que la arrebaten la barbarie o la tiranía interiores. El temor a los tratados es resabio de la primera época guerrera de nuestra revolución: es un principio viejo y pasado de tiempo, o una imitación indiscreta y mal traída de la política exterior que Washington aconsejaba a los Estados Unidos en circunstancias y por motivos del todo diferentes a los que nos cercan.

Los tratados de amistad y comercio son el medio honorable de colocar la civilización sudamericana bajo el protectorado de la civilización del mundo. ¿Queréis, en efecto, que nuestras constituciones y todas las garantías de industria, de propiedad y libertad civil, consagradas por ellas, vivan inviolables bajo el protectorado del cañón de todos los pueblos, sin mengua de nuestra nacionalidad? Consignad los derechos y garantías civiles, que ellas otorgan a sus habitantes, en tratados de amistad, de comercio y de navegación con el extranjero. Manteniendo, haciendo él mantener los tratados, no hará sino mantener nuestra Constitución. Cuantas más garantías deis al extranjero, mayores derechos asegurados tendréis en vuestro país.

Fuente: Juan Bautista Alberdi, *Bases...*, (1852)

- a) ¿A qué ideología de las mencionadas en el capítulo atribuiría este pasaje de Alberdi?
- b) ¿En qué sentido puede decirse que el Preámbulo de la Constitución Argentina es “alberdiano”?
- c) Revisen los derechos y garantías de la Primera Parte de la Constitución Nacional vigente y señalen cuáles tienen una clara inspiración “alberdiana”.
- d) ¿Qué tipo de críticas podrían señalar respecto a las tesis defendidas por Alberdi en el texto?

16) Durante el primer gobierno de Juan Domingo Perón se tomó la decisión política de reformar la Constitución Nacional en el año 1949. A continuación, proponemos un pasaje significativo de aquella Constitución y luego una serie de consignas para analizar la concepción política que la anima:



Art. 37 – Declárense los siguientes derechos especiales:

I. Del trabajador

1. Derecho de trabajar – El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la

causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; de ahí que el derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien lo necesite.

2. *Derecho a una retribución justa* – Siendo la riqueza, la renta y el interés del capital frutos exclusivos del trabajo humano, la comunidad deber organizar y reactivar las fuentes de producción en forma de posibilitar y garantizar al trabajador una retribución moral y material que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatoria del rendimiento obtenido y del esfuerzo realizado.

3. *Derecho a la capacitación* - El mejoramiento de la condición humana y la preeminencia de los valores del espíritu imponen la necesidad de propiciar la elevación de la cultura y la aptitud profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento, e incumbe a la sociedad estimular el esfuerzo individual proporcionando los medios para que, en igualdad de oportunidades, todo individuo pueda ejercitar el derecho a aprender y perfeccionarse.

4. *Derecho a condiciones dignas de trabajo* – La consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste como función social y el respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción, consagran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad y la obligación de la sociedad de velar por la estricta observancia de los preceptos que las instituyen y reglamentan.

5. *Derecho a la preservación de la salud* - El cuidado de la salud física y moral de los individuos debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad, a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo reúna requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo.

6. *Derecho al bienestar* – El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuadas, de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia en forma que les permita trabajar con satisfacción, descansar libres de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, impone la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajo con los recursos directos e indirectos que permita el desenvolvimiento económico.

7. *Derecho a la seguridad social* – El derecho de los individuos a ser amparados en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo promueve la obligación de la sociedad de tomar unilateralmente a

su cargo las prestaciones correspondientes o de promover regímenes de ayuda mutua obligatoria destinados, unos y otros, a cubrir o complementar las insuficiencias o inaptitudes propias de ciertos períodos de la vida o las que resulten de infortunios provenientes de riesgos eventuales.

8. *Derecho a la protección de su familia* – La protección de la familia responde a un natural designio de individuo, desde que en ella generan sus más elevados sentimientos efectivos y todo empeño tendiente a su bienestar debe ser estimulado y favorecido por la comunidad como el modo más indicado de propender al mejoramiento del género humano y a la consolidación de principios espirituales y morales que constituyen la esencia de la convivencia social.

9. *Derecho al mejoramiento económico* – La capacidad productora y el empeño de superación hallan un natural incentivo en las posibilidades de mejoramiento económico, por lo que la sociedad debe apoyar y favorecer las iniciativas de los individuos tendientes a ese fin, y estimular la formación y utilización de capitales, en cuanto constituyen elementos activos de la producción y contribuyan a la prosperidad general.

10. *Derecho a la defensa de los intereses profesionales* – El derecho de agremiarse libremente y de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores, que la sociedad debe respetar y proteger, asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda dificultarle o impedirlo.

- a) ¿Por qué el peronismo le dedicó un artículo específico a los derechos de los trabajadores?
- b) ¿Cuál es el sujeto político de esta Constitución: el individuo o la comunidad? ¿Qué diferencias establecerían con la Constitución de 1853?
- c) ¿Qué otros derechos garantizaba la Constitución peronista?
- d) A pesar de que esta Constitución fue derogada en 1956 por quienes derrocaron a Perón, hay un artículo de nuestra Constitución vigente que recoge algunos de los derechos y el espíritu del fragmento citado. ¿Cuál es ese artículo?

17) A continuación, presentamos otro capítulo representativo de la Constitución de 1949. Sugerimos, para analizar su concepción política, las siguientes consignas:

- a) ¿Qué idea de democracia se desprende de este capítulo de la Constitución de 1949? ¿En qué sentido se diferenciaría de la democracia liberal y

de la democracia socialista?

b) ¿Hay algún artículo de la Constitución Nacional vigente que de algún modo recupere y modifique algunas ideas presentes en este capítulo de la Constitución peronista?



Capítulo IV

La función social de la propiedad, el capital y la actividad económica

Art. 38 - *La propiedad privada tiene una función social y, en consecuencia, estará sometida a las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común. Incumbe al Estado fiscalizar la distribución y la utilización del campo o intervenir con el objeto de desarrollar e incrementar su rendimiento en interés de la comunidad, y procurar a cada labriego o familia labriega la posibilidad de convertirse en propietario de la tierra que cultiva. La expropiación por causa de utilidad pública o interés general debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4°. Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invención o descubrimiento por el término que le acuerda la ley. La confiscación de bienes queda abolida para siempre de la legislación argentina. Ningún cuerpo armado puede hacer requisiciones ni exigir auxilios de ninguna especie en tiempo de paz.*

Art. 39 - *El capital debe estar al servicio de la economía nacional y tener como principal objeto el bienestar social. Sus diversas formas de explotación no pueden contrariar los fines de beneficio común del pueblo argentino.*

Art. 40 - *La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social. El Estado, mediante una ley, podrá intervenir en la economía y monopolizar determinada actividad, en salvaguardia de los intereses generales y dentro de los límites fijados por los derechos fundamentales asegurados en esta Constitución. Salvo la importación y exportación, que estarán a cargo del Estado, de acuerdo con las limitaciones y el régimen que se determine por ley, toda actividad económica se organizará conforme a la libre iniciativa privada, siempre que no tenga por fin ostensible o encubierto dominar los mercados nacionales, eliminar la competencia o aumentar usuariamente los beneficios.*

Los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas, y las demás fuentes naturales de energía, con excepción de los vegetales, son propiedad imprescriptibles e inalienables de la Nación, con la correspondiente participación en su producto que se convendrá con las provincias. Los servicios públicos pertenecen originariamente al Estado, y bajo ningún

concepto podrán ser enajenados o concedidos para su explotación. Los que se hallaran en poder de particulares serán transferidos al Estado, mediante compra o expropiación con indemnización previa, cuando una ley nacional lo determine.

El precio por la expropiación de empresas concesionarios de servicios públicos será el del costo de origen de los bienes afectados a la explotación, menos las sumas que se hubieren amortizado durante el lapso cumplido desde el otorgamiento de la concesión y los excedentes sobre una ganancia razonable que serán considerados también como reintegración del capital invertido.

18) La Constitución Nacional vigente es producto de la Reforma de 1994. Proponemos a los estudiantes que detecten al menos tres artículos que resulten novedosos con respecto a las constituciones sancionadas en 1853 y en 1949.

19) En este capítulo de **Mentira la verdad** se hace una especial mención al anarquismo. Proponemos que los estudiantes investiguen qué es el anarquismo y que busquen fuentes históricas que sirvan para ubicar históricamente este movimiento en la Argentina y para mostrar qué ideas políticas sostenía.



ACTIVIDADES DE DISCUSIÓN Y DEBATE

20) Proponemos que los estudiantes y docentes debatan sobre el siguiente interrogante: ¿qué relación existe entre la política y la escuela?

21) En varios pasajes del capítulo, el personaje llamado Darío sugiere que vivimos hoy en un tiempo caracterizado por el “retorno de lo político”. Sugerimos armar una discusión en torno al modo en que el “retorno de lo político” impacta en los jóvenes. Para ello, recomendamos tener en cuenta las siguientes preguntas:

- a) ¿De qué modo impacta en la politización de los jóvenes la reciente modificación de la Ley de Ciudadanía, que modifica el artículo séptimo de este modo: “Los argentinos que hubiesen cumplido la edad de dieciséis (16) años gozan de todos los derechos políticos conforme a la Constitución y a las leyes de la República”.
- b) ¿Qué otro tipo de intervenciones asumidas por los jóvenes podrían ser calificadas como “políticas”?

c) ¿Qué diferencias establecería en las formas de participación política de los jóvenes en la actualidad en relación con las formas de intervención política de otras generaciones?



ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN

22) Sugerimos que los estudiantes preparen un cuestionario para realizar una encuesta que permita dilucidar qué piensa la comunidad respecto a estas dos preguntas:

- ¿Qué es la política?
- ¿Cuál es la mejor forma de democracia?

El cuestionario puede estar dirigido a los integrantes de las agrupaciones del centro de estudiantes de la escuela (en caso de tenerlo), a los integrantes del curso (incluyendo a profesores), a los militantes de los distintos partidos políticos de la comunidad o a familiares y allegados.

Una vez realizada la encuesta, se recomienda producir un informe que analice los resultados arrojados por el cuestionario, teniendo en cuenta:

- a) qué ideas de libertad e igualdad aparecen presupuestas en las respuestas conseguidas;
- b) si los encuestados privilegian la democracia representativa o la democracia directa;
- c) si las ideas en torno a la política y la democracia son coincidentes o difieren sustancialmente según la pertenencia generacional de los encuestados;
- d) si las ideas en torno a la política y la democracia son coincidentes o difieren sustancialmente según la pertenencia partidaria o ideológica de los encuestados.

23) Recomendamos que los estudiantes escriban un breve ensayo sobre la relación entre **economía** y **política**. Para ello, sugerimos que elijan tres figuras de la historia argentina o del presente que expresen diversas posturas al respecto, para luego justificar argumentativamente cuál de esas tres posturas les parece la más adecuada, en caso de que coincidan con alguna de ellas.

24) Proponemos que los estudiantes elijan un objeto (una canción, un libro, una consigna, un documento, una foto, etc.) que exprese una idea política con la cual estén de acuerdo, para luego escribir un texto breve que explique qué ideas políticas surgen de ese objeto y por qué se identifican con ellas.

